



TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 08-001-31-05-014-2024-00045-00
DEMANDANTE: LUIS ANDRES GARCIA SALGADO
DEMANDADO: TEMPO S.A y THERMOCOL LTDA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Primero (01) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Mediante auto fechado 26 de febrero de 2024, se formularon observaciones al libelo demandatorio, disponiendo que la parte actora subsanara las falencias en el término de cinco (5) días, dicha providencia fue notificada a la parte demandante por la plataforma TYBA, a través del estado de fecha 27 del mismo mes y año.

Transcurridos los cinco (5) días para que la parte actora diera cumplimiento a lo señalado en la providencia referida, esta no atendió a lo ordenado. En consecuencia, se procederá a rechazar la presente demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por el señor **LUIS ANDRES GARCIA SALGADO** contra la **TEMPO S.A y THERMOCOL LTDA**, por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: EJECUTORIADA, esta providencia, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ

Firmado Por:

Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 014

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0215dc5c3dd36ea031489e32b3ecec3ebff2a13229a4ed9f4a3b5021aa8588d

Documento generado en 01/04/2024 09:02:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>